

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2021/574/Q
Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 08 de marzo de 2022 -----
Visto el expediente **CDHEC/2/2021/574/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la **C.** quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Denegación de Justicia**. Que se atribuyen a **Servidores Públicos de la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Delegación de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I**, Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

“...Quiero interponer queja en contra de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, ya que, el día viernes 26 de noviembre aprox. A las 10 p.m. iba circulando en mi coche por la calle ... a la altura del domicilio señalando con número ..., se encontraban 4 niños jugando con botellas de pet y palos de escoba, al ir pasando por ahí uno de los niños hizo un movimiento con el palo el cual impacto el parabrisas delantero de mi carro a la altura del copiloto estrellando el mismo, me paro y voy a tocarle a la señora mama de uno de los niños que estaba jugando, sale y me pregunta “¿qué paso?”, yo le comento lo que hablan hecho uno de los niños, que me había quebrado el parabrisas y los danos que me había ocasionado, estando ahí pude escuchar a los niños preocupados diciendo que ellos no habían sido que el que había hecho eso era ... ; me dijo que acomodara bien mi carro en la calle y para solucionar lo que había pasado, después guarda mi número de teléfono y queda en marcarme para arreglar la situación; Al no marcarme al día siguiente (Sábado), regreso a su domicilio para ver que había pasado y la señora me comenta que ya se había asesorado con un perito y que ese daño ella no le correspondía pagarlo. Manifestando los antecedentes anteriores, el día de hoy 29 de noviembre acudí a Fiscalía para interponer denuncia por lo que explique anteriormente, siendo que estando ahí la Licenciada que me atendió me comento que no podía levantarme la denuncia, puesto que se trataba de hechos que había cometido niños a menores de edad, yo les mencione que yo no iba en contra de los menores sino hacia los padres o representantes de los menores par que asumieran la responsabilidad de los danos cometidos. Estando de acuerdo en someter mi procedimiento de queja por vía de conciliación. Logrando con lo anterior se me otorgue mi derecho de interponer una denuncia para investigar el hecho que causo daño a mi propiedad. Siendo todo lo que deseo manifestar...”

Evidencias.

- 1.- Recepción de queja de fecha 29 noviembre de 2021.
- 2.- Acuerdo de Admisión y calificación con conciliación de queja de fecha 02 de diciembre de 2021.
- 3.- Oficio número SV-4771/2021 de propuesta de conciliación a la autoridad, de fecha 30 de diciembre de 2021.
- 5.- Oficio número SV-102/2022 de segunda propuesta de conciliación a la autoridad de fecha 114 de enero de 2022.
- 4.- Oficio número SV-4769/2021 de admisión de la queja, de fecha 30 de diciembre de 2021. Oficio FGE-DL1 /2022, de fecha 01 de febrero de 2022, signado por el Lic. , Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I.
- 5.- Acta circunstanciada a llamada telefónica para corroborar la conciliación con la quejosa de fecha 07 de marzo de 2022.

Motivación y fundamentación.

1.- *“...Quiero interponer queja en contra de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, ya que, el día viernes 26 de noviembre aprox. A las 10 p.m. iba circulando en mi coche por la calle a la altura del domicilio señalando con número , se encontraban 4 niños jugando con botellas de pet y palos de escoba, al ir pasando por ahí uno de los niños hizo un movimiento con el palo el cual impacto el parabrisas delantero de mi carro a la altura del copiloto estrellando el mismo, me paro y voy a tocarle a la señora mama de uno de los niños que estaba jugando, sale y me pregunta “¿qué paso?”, yo le comento lo que hablan hecho uno de los niños, que me había quebrado el parabrisas y los danos que me había ocasionado, estando ahí pude escuchar a los niños preocupados diciendo que ellos no habían sido que el que había hecho eso era . ; me dijo que acomodara bien mi carro en la calle y para solucionar lo que había pasado, después guarda mi número de teléfono y queda en marcarme para arreglar la situación; Al no marcarme al día siguiente (Sábado), regreso a su domicilio para ver que había pasado y la señora me comenta que ya se había asesorado con un perito y que ese daño ella no le correspondía pagarlo. Manifestando los antecedentes anteriores, el día de hoy 29 de noviembre acudí a Fiscalía para interponer denuncia por lo que explique anteriormente, siendo que estando ahí la Licenciada que me atendió me comento que no podía levantarme la denuncia, puesto que se trataba de hechos que había cometido niños a menores de edad, yo les mencione que yo no iba en contra de los menores sino hacia los padres o representantes de los menores par que asumieran la responsabilidad de los danos cometidos. Estando de acuerdo en someter mi procedimiento de queja por vía de conciliación. Logrando con lo anterior se me otorgue mi derecho de interponer una denuncia para investigar el hecho que causo daño a mi propiedad. Siendo todo lo que deseo manifestar.”*

- 2.- Oficio , de fecha 01 de febrero de 2022, signado por el Lic. , Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I.

Donde esta autoridad hace del conocimiento que acepta la conciliación, dándole cita para comparecer en la Coordinación de Unidad de atención y decisión Temprana el día 08 de febrero del año 2022 a las 11:00 horas.

3.- Acta circunstanciada de llamada telefónica realizada a la parte quejosa en la que manifiesta ya haber acudido a la Delegación de la Fiscalía a interponer la denuncia correspondiente la cual fue el motivo de la queja presentada. Acta de fecha 07 de marzo de 2022.

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 29 de noviembre de 2021 por la C.

..... quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Denegación de Justicia**. Que se atribuyen a **Servidores Públicos de la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Delegación de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I**. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, estando de acuerdo la quejosa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada

Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.